

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 115 / 03**

Sucre, 23 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, CITE DESPACHO N°204/03, de 14 de abril de 2003, la H. Alcaldesa Municipal de sucre, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, para la consideración del Contrato de Construcción del Pavimento Rígido Alto Aranjuez – Arcopunku – Cruce Av. de Circunvalación (Puente hacia ENDE), con la Empresa ARANDIA MONTOYA – ECAM G&G, por la suma de Bolivianos 2.547.624,35.

Que, mediante la Licitación Pública Nacional N° 01/2002, de fecha 5 de noviembre de 2002, publicada en El Diario y el 3 de noviembre de 2002 publicada en el Correo del Sur, el Gobierno Municipal de Sucre, convocó a las Empresas Constructoras interesadas y que estén legalmente establecidas a presentar sus propuestas técnicas y económicas para la construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO ALTO ARANJUEZ – ARCO PUNKU – CRUCE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN (PUENTE HACIA ENDE), de acuerdo a lo previsto por los Decretos Supremos N° 25964 de 21 de octubre de 2000 (NB SABS); 26685 de 5 de julio de 2002 (Disposiciones Complementarias a las NB SABS) y la Resolución Ministerial (Ministerio de Hacienda) N° 757 de 26 de agosto de 2002.

Que, una vez recibidas las diferentes propuestas de las diferentes empresas, se realizó el respectivo análisis y evaluación del sobre “A”, que corresponde a las siguientes empresas: Empresa Constructora CIASUR S.R.L., Empresa Constructora ESCING SC., Empresa Constructora Mariscal Sucre, Empresa Constructora ABRAHAM VILLARROEL ASOCIADO, Empresa Constructora ELDA, Empresa Constructora CONCORDIA, Empresa Constructora ARANDIA – MONTOYA – ECAM – G & G, Empresa Constructora E y J, empresa Constructora ENCOMIT, Empresa Constructora EBIA; la Comisión Calificadora sugiere habilitar la apertura del sobre B que corresponden a las Empresas CIASUR y ARANDIA MONTOYA – ECAM – G&G.

Que, del Informe Final de Calificación y Recomendación de data 31 de enero de 2003, la Comisión de Calificación, recomienda a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, la adjudicación y contratación de la empresa constructora ARANDIA MONTOYA – ECAM – G&G; por el precio de Bolivianos 2.547.624,35, en un plazo de 165 días calendario, para la CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ALTO ARANJUEZ – ARCO PUNKU – CRUCE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN (PUENTE HACIA ENDE), de acuerdo al Informe de 31 de enero de 2003, emitió la Resolución Administrativa N° 03/2003 de data 5 de febrero de 2003, mediante la cual se resuelve adjudicar la citada construcción.

Que la Empresa Constructora ARANDIA MONTOYA – ECAM – G&G, se compromete a realizar todos los trabajos que sean necesarios para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ALTO ARANJUEZ – ARCO PUNKU – CRUCE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN (PUENTE ENDE), hasta su acabado completo de acuerdo como se tiene establecido en la cláusula Tercera con relación a la Décima del C.D.J. N° 07/03, a suscribirse.

Que, adjunto a las Minuta de Contrato se tiene la documentación necesaria y requerida por las NB SABS y Disposiciones Complementarias, para el proceso de Licitación Pública.

Que, la Minuta de Contrato C.D.J. N°07/03, se ha faccionado de acuerdo a lo establecido por las NB SABS y Disposiciones Complementarias.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: “Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio.....” (Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar y autorizar al Ejecutivo Municipal, la suscripción del contrato C.D.J. N°07/03, y la Empresa Constructora ARANDIA MONTOYA – ECAM – G&G, para que la citada empresa realice la Construcción del PAVIMENTO RÍGIDO ALTO ARANJUEZ – ARCO PUNKU – CRUCE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN (PUENTE HACIA ENDE), por un precio de Bolivianos 2.547.624, 35, en el término de 165 días calendario, a computarse a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

**Art.2º** La primera autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**